
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.968

Sábado 27 de Enero de 2018

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 1343518

MINISTERIO DE SALUD

**MODIFICA DECRETO N° 446 EXENTO, DE 2016, DEL MINISTERIO DE SALUD,
QUE DETERMINA ESPECIALIDAD DE LA MEDICINA CON DERECHO A
ASIGNACIÓN MENSUAL DE ESTÍMULO POR COMPETENCIAS PROFESIONALES
EN ATENCIÓN PRIMARIA EN EL AÑO 2017**

Núm. 286 exento.- Santiago, 6 de diciembre de 2017.

Visto:

Lo solicitado por memorándum C73/ N° 57, de 29 de agosto de 2017, de la Jefa de División de Presupuesto; lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en la ley N° 19.378 y su reglamento -decreto supremo N° 2.296, de 1995, del Ministerio de Salud-; en el decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el decreto supremo N° 149, de 2015, del Ministerio de Salud, que regula la asignación de estímulo por competencias profesionales del artículo 8° de la ley N° 20.816; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1. Que con fecha 20 de enero de 2017, se publicó el decreto exento N° 446, del Ministerio de Salud, que determinó en su artículo 1°, la especialidad de medicina familiar con derecho a asignación mensual de estímulo por competencias profesionales en atención primaria de salud, para el año 2017.

2. Que, el referido decreto exento establece que las entidades administradoras de salud municipal concederán este beneficio a los médicos cirujanos que cuenten con esta especialidad, en atención al número de profesionales y horas semanales contratadas que se detallan en la tabla inserta en el artículo 1.

3. Que, es necesario modificar este decreto exento, atendido por una parte, lo resuelto por Contraloría General de la República, en sus dictámenes N° 90.345, de 16 de diciembre de 2016 y N°s 10.521 y 16.760, ambos de 2017, en el sentido de reconocer a las profesionales que se individualizan en los respectivos pronunciamientos, su derecho a recibir la asignación de competencias, por única vez, por los períodos que indican dichos dictámenes, y por otra, la solicitud del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota en orden reconocer a dos profesionales el derecho a tal beneficio por el año 2016, situaciones que se detallan por monto y beneficiarias, en los artículos 2, 3 y 4 del presente decreto.

4. Que, también se debe actualizar el decreto exento N° 446, del Ministerio de Salud, en los siguientes aspectos:

a) Incorporar, en la tabla inserta en el artículo 1° del decreto, al Servicio de Salud Arica, con un profesional; al Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, a dos profesionales que cumplen servicios en la Municipalidad de Olmué, que presentaron sus antecedentes en tiempo y forma; y en el Servicio de Salud Metropolitano Norte, a profesionales contratados en la comuna de Conchalí.

CVE 1343518

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

b) Corregir las horas semanales informadas respecto de cuatro médicos contratados en la comuna de Talagante, del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, correspondiente a 44 horas.

c) Se debe excluir a un profesional que prestaba servicios en la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, del Servicio de Salud Metropolitano Sur, hasta marzo del año en curso, por fallecimiento.

d) Cambios de comuna de profesionales médicos u horas contratadas.

5. Que, existen recursos disponibles para dar cumplimiento al pago de la asignación de estímulo por competencias profesionales, que se reconoce en los artículos 2, 3 y 4 del presente decreto, según da cuenta certificado de refrendación de fecha 1 de diciembre de 2017, de la División de Presupuestos del Ministerio de Salud.

6. Que, en mérito de lo expuesto,

Decreto:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 1° del decreto N° 446 de 2017, del Ministerio de Salud, que determina especialidad de la medicina familiar con derecho a asignación mensual de estímulo por competencias profesionales en atención primaria en el año 2017, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en ese articulado, por la siguiente:

SERVICIO DE SALUD	COMUNA	PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	MONTO DE RECURSOS ASIGNADOS
ARICA	ARICA	1	44	\$ 18.292.128
ATACAMA	COPIAPO	2	61	\$ 22.001.727
COQUIMBO	COQUIMBO	1	33	\$ 12.965.301
	LA SERENA	2	66	\$ 31.458.450
VALPARAISO SAN ANTONIO	ALGARROBO	1	22	\$ 7.638.474
	CASABLANCA	1	44	\$ 14.271.888
	SAN ANTONIO	1	44	\$ 21.307.320
	VALPARAISO	7	286	\$ 121.914.048
VIÑA DEL MAR QUILLOTA	CONCON	2	66	\$ 27.940.728
	HIJUELAS	1	44	\$ 14.271.888
	OLMUE	2	77	\$ 25.980.864
	PETORCA	1	44	\$ 20.302.260
	QUILPUE	3	132	\$ 52.866.264
	VIÑA DEL MAR	20	737	\$ 315.438.738
ACONCAGUA	LOS ANDES	1	33	\$ 15.980.490
	PANQUEHUE	1	44	\$ 16.282.008
	RINCONADA	2	77	\$ 33.016.284
	SANTA MARIA	1	25	\$ 12.106.432
O'HIGGINS	LAS CABRAS	1	44	\$ 14.271.888
	MACHALI	1	44	\$ 17.287.068
	NANCAGUA	0	0	\$ 0
	OLIVAR	1	33	\$ 10.703.916
	RANCAGUA	12	469	\$ 209.253.934
	RENGO	2	77	\$ 31.508.703
	SAN FERNANDO	2	88	\$ 35.579.208
MAULE	CAUQUENES	2	55	\$ 19.096.176
	COLBUN	2	88	\$ 38.594.388
	CONSTITUCION	1	44	\$ 19.297.188
	CURICO	8	352	\$ 165.433.236
	LINARES	1	44	\$ 16.282.008
	MOLINA	3	121	\$ 44.021.727

	PARRAL	2	66	\$ 25.930.602
	PELARCO	1	44	\$ 17.287.068
	RETIRO	3	132	\$ 60.906.780
	RIO CLARO	1	44	\$ 12.261.756
	ROMERAL	1	44	\$ 15.276.948
	SAN CLEMENTE	2	60	\$ 30.425.973
	SAN JAVIER	0	0	\$ 0
	SAN RAFAEL	1	27	\$ 13.074.946
	TALCA	2	88	\$ 40.604.520
	YERBAS BUENAS	1	44	\$ 16.282.008
ÑUBLE	CHILLAN	6	220	\$ 89.450.532
	CHILLAN VIEJO	0	0	\$ 0
	PEMUCO	1	44	\$ 14.271.888
	SAN CARLOS	1	44	\$ 21.307.320
CONCEPCION	CHIGUAYANTE	6	253	\$ 109.200.000
	CONCEPCION	3	110	\$ 37.187.298
	LOTA	1	22	\$ 8.643.534
	SAN PEDRO DE LA PAZ	2	88	\$ 41.609.568
TALCAHUANO	HUALPEN	1	44	\$ 21.307.320
	PENCO	5	220	\$ 96.485.964
	TALCAHUANO	12	495	\$ 230.913.021
	TOMÉ	4	176	\$ 66.133.092
BIOBIO	LOS ANGELES	12	495	\$ 181.665.000
ARAUCO	CAÑETE	1	44	\$ 16.282.008
	CURANILAHUE	1	33	\$ 13.719.096
ARAUCANIA NORTE	ANGOL	4	176	\$ 75.178.644
	VICTORIA	1	22	\$ 10.151.130
ARAUCANIA SUR	LAUTARO	1	44	\$ 22.312.380
	NUEVA IMPERIAL	1	22	\$ 7.638.474
	PADRE LAS CASAS	1	44	\$ 20.302.260
	TEMUCO	13	440	\$ 216.339.642
	VILLARRICA	5	187	\$ 83.771.928
VALDIVIA	LOS LAGOS	1	44	\$ 19.297.188
	PANGUIPULLI	1	25	\$ 12.106.432
	VALDIVIA	9	374	\$ 142.584.815
OSORNO	OSORNO	16	627	\$ 258.150.231
RELONCAVI	PUERTO MONTT	9	374	\$ 169.051.464
	PUERTO VARAS	1	33	\$ 9.950.112
METROPOLITANO ORIENTE	LA REINA	3	88	\$ 34.741.653
	LAS CONDES	4	176	\$ 72.163.464
	LO BARNECHEA	8	297	\$ 115.180.113
	MACUL	7	271	\$ 105.604.631
	ÑUÑO A	18	607	\$ 268.611.997
	PEÑALOEN	15	569	\$ 223.507.548
	PROVIDENCIA	6	243	\$ 82.742.510
	VITACURA	2	66	\$ 22.412.892
METROPOLITANO CENTRAL	MAIPU	2	88	\$ 33.569.076
	SANTIAGO	5	220	\$ 87.440.412
METROPOLITANO SUR	BUIN	11	462	\$ 179.001.570
	EL BOSQUE	13	517	\$ 202.117.974
	LA CISTERNA	5	220	\$ 92.465.724
	LA GRANJA	1	44	\$ 24.322.500
	LO ESPEJO	6	253	\$ 109.702.539

	PAINE	3	132	\$ 35.110.174
	PEDRO AGUIRRE CERDA	14	594	\$ 266.542.470
	SAN BERNARDO	26	992	\$ 418.640.345
	SAN JOAQUIN	13	426	\$ 185.804.017
	SAN MIGUEL	5	198	\$ 78.294.345
METROPOLITANO NORTE	COLINA	2	80	\$ 35.268.547
	CONCHALI	16	587	\$ 230.214.054
	HUECHURABA	2	88	\$ 39.599.448
	INDEPENDENCIA	5	220	\$ 109.551.780
	QUILICURA	2	88	\$ 33.569.076
	RECOLETA	2	88	\$ 34.574.148
METROPOLITANO OCCIDENTE	CERRO NAVIA	7	264	\$ 117.039.510
	ISLA DE MAIPO	2	88	\$ 29.548.836
	LO PRADO	10	429	\$ 181.614.717
	MELIPILLA	2	88	\$ 47.639.952
	PADRE HURTADO	2	77	\$ 35.528.955
	PEÑAFLORES	1	44	\$ 17.287.068
	PUDAHUEL	10	396	\$ 161.111.466
	QUINTA NORMAL	4	154	\$ 67.037.640
	RENCA	1	44	\$ 21.307.320
	TALAGANTE	4	165	\$ 55.278.420
METROPOLITANO SUR ORIENTE	LA FLORIDA	18	672	\$ 269.274.431
	LA GRANJA	1	44	\$ 14.472.891
	LA PINTANA	1	44	\$ 20.302.260
	PIRQUE	1	44	\$ 17.287.068
	PUENTE ALTO	13	517	\$ 212.671.158
	SAN RAMON	2	88	\$ 38.594.388
Total		494	19.359	\$ 8.059.174.759

Artículo 2. Reconócese el derecho a recibir la asignación de estímulo por competencias profesionales correspondientes al año 2017, por única vez, a las siguientes profesionales, y por los montos que se indican, los que se encuentran incluidos en la tabla inserta en el artículo 1, del presente decreto.

- Biviana Vargas Aguilar, médico cirujano, con desempeño en la comuna de Conchalí, por la suma total de \$11.457.711.

- Mayide Inés Abiantun Rodríguez, médico cirujano, con desempeño en la comuna de Conchalí, por la suma total de \$15.276.948.

Con todo, los montos antes señalados se encuentran incorporados en los recursos de la comuna de Conchalí indicados en la tabla del artículo 1.

Artículo 3. Reconócese el derecho a recibir la asignación de estímulo por competencias profesionales, por única vez, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, a las siguientes servidoras por los montos que se indican:

- Evelyn Gisselle Frez Ríos, médico cirujano, con desempeño en la Municipalidad de Viña del Mar, por la suma de \$11.457.708.

- Lesly Alejandra Mir Aras, médico cirujano, con desempeño en la Municipalidad de Viña del Mar, por la suma de \$15.276.948.

Artículo 4. Reconócese el derecho a recibir la asignación de estímulo por competencias profesionales, por única vez, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 31 de diciembre 2015, a las siguientes servidoras por los montos que se indican:

- Evelyn Alejandra Oliva Colville, médico cirujano, con desempeño en la Municipalidad de Las Condes, la suma de \$ 9.648.594.

- Myriam Sánchez Martínez, médico cirujano, con desempeño en la Municipalidad de Las Condes, la suma de \$11.156.190.

Artículo 5. El monto total del presente decreto, asciende a \$8.106.714.199, que se desglosa en: \$8.059.174.759, por pagos de la asignación de estímulo por competencias profesionales, año 2017 y \$47.539.440, correspondiente a los pagos por la misma asignación para los beneficiarios señalados en los artículos 3 y 4 del presente decreto.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.

Transcribo para su conocimiento decreto Ex. N° 286, de 06-12-2017.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.

